

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

**ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
HOTELES ESCUELA DE CANARIAS S.A.
Y LA EMPRESA MASPALOMAS Y TABAIBA PRINCESS**

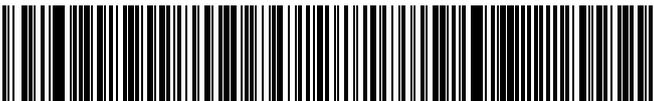
En GRAN CANARIA, a 11 de junio de 2024

De una parte, **DOÑA PAOLA PLASENCIA ARZOLA**, provisto de **DNI Nº 43.834.423 - B**, en su condición de Consejera Delegada de la Entidad **“HOTELES ESCUELA DE CANARIAS S.A.(HECANSA)”**, provista de **CIF Nº A- 35233691** con domicilio sito en la Calle Albareda Nº 38 -1º Edificio Woermann, C.P. 35008 en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Y de otra MASPALMAS Y TABAIBA PRINCESS con **CIF B08864886** Y domicilio en **AVENIDA TOURPERADOR TUI S/N 35100 SAN BARTOLOME**, representada por el **D. DANIEL SALAT PUIGNERO**, provisto de **DNI 39676046**, en su condición de **Director General de Princess Hotels Canarias**.

MANIFIESTAN

La importancia de la colaboración entre ambas instituciones para la profesionalización de los recursos humanos vinculados al sector turístico en las Islas Canarias, por ello, se acuerda celebrar el presente Acuerdo Marco de Colaboración sujeto a las siguientes cláusulas:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 13/12/2024 a las 17:50:57
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: YRXS8LQ0DQLXGJB3HH2IHQ8KW000017916	 
Este documento ha sido descargado el 16-12-2024 09:09:00	

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

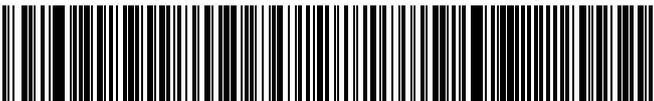
PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Acuerdo es establecer el marco de colaboración entre las partes, para la realización de actividades conjuntas para:

- Contribuir al desarrollo de la cualificación profesional para potenciar la capacidad competitiva de las empresas y a la estabilidad del empleo como valor estratégico en los procesos de cambio tecnológico, económico y social
- Mejorar la difusión y la valoración de la Formación Profesional dual intensiva a través de actividades que contribuyan a la divulgación de la misma.
- Fomentar y aportar por el talento joven para contribuir a crecimiento y desarrollo no sólo de la empresa, sino de la sociedad.
- Apoyar a las empresas en la identificación de puestos de aprendiz, diseño de programas formativos y la formación de tutores.
- Puesta en marcha de proyectos formativos con adquisición de aprendizaje en el entorno laboral a través de la dual intensiva.

SEGUNDA. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Las partes firmantes manifiestan su voluntad de colaborar en programas específicos de interés común vinculados a los objetivos establecidos en la cláusula anterior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 13/12/2024 a las 17:50:57
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: YRXS8LQ0DQLXGJB3HH2IHQ8KW000017916	 
Este documento ha sido descargado el 16-12-2024 09:09:00	

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

TERCERA. GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO

3.1 El presente Acuerdo Marco de Colaboración no supone ninguna obligación financiera ni jurídica para ninguna de las partes firmantes.

3.2 El presente Acuerdo Marco de Colaboración no tiene ninguna partida económica asociada a ninguna de las partes firmantes. 3.3 En la implementación del presente Acuerdo las entidades firmantes actuarán de acuerdo a sus reglamentos y normativa.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

4.1 Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de cada una de las partes firmantes del Acuerdo. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- Puesta en marcha, control, y seguimiento del presente Convenio y de los acuerdos específicos a los que pueda dar lugar.
- Realizar propuestas de colaboración en áreas de interés común.
- Elevar las propuestas a los órganos competentes de cada una de las partes para su aprobación.
- Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio.

4.2 Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, por parte de HECANSA, la Directora de Formación + I+D+i o persona en quien delegue.

Por parte de **PRINCESS HOTELS CANARIAS** formarán parte de la Comisión el/la **Dña María Padilla Torres** y/o persona en quien delegue.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 13/12/2024 a las 17:50:57
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: YRXS8LQ0DQLXGJB3HH2IHQ8KW0000017916	 
Este documento ha sido descargado el 16-12-2024 09:09:00	

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

QUINTA. VIGENCIA, TERMINACIÓN Y RENOVACIÓN

5.1 El presente Acuerdo entrará en vigor tras la firma de los representantes de cada entidad y permanecerá vigente durante un período de dos (2) años desde la fecha de la firma.

5.2 El presente Acuerdo podrá ser renovado por acuerdo expreso de las partes y por escrito.

5.3 Los Convenios Específicos derivados del presente Acuerdo serán de una duración determinada, según el periodo de tiempo de los proyectos o actividades a realizar.

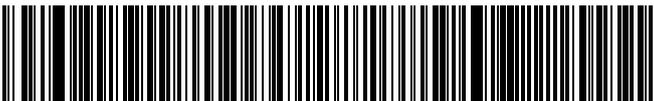
5.4 Los términos del presente Acuerdo podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.

5.5 Este Acuerdo podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con tres (3) meses de antelación. Dicha terminación, no afectará a la validez y continuidad de cualquier obligación contraída por ambas partes antes de la finalización del acuerdo, que no se haya completado.

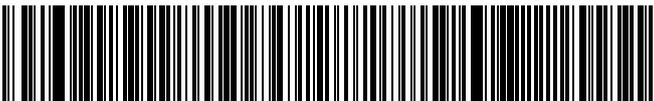
SEXTA. PROTECCION DE DATOS

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD).

Las partes autorizan la recogida y el tratamiento de los datos personales de las personas firmantes y de las personas de contacto con la finalidad de gestionar la relación contractual y favorecer la comunicación entre las partes, conservándose los datos durante todo el

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 13/12/2024 a las 17:50:57
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: YRXS8LQ0DQLXGJB3HH2IHQ8KW0000017916	 
Este documento ha sido descargado el 16-12-2024 09:09:00	

tiempo en que subsista el presente Convenio y, aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección de la sede social de cada parte y podrán interponer, en caso de vulneración de derechos, una reclamación ante la autoridad de control correspondiente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 13/12/2024 a las 17:50:57
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: YRXS8LQ0DQLXGJB3HH2IHQ8KW0000017916	 
Este documento ha sido descargado el 16-12-2024 09:09:00	

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados.

**HOTELES ESCUELA DE CANARIAS
(HECANSA)**

Consejera Delegada

**MASPALOMAS Y TABAIBA
PRINCESS**

Director General
Princess Hotels Canarias


CANSUR, S.L. - B-08864886
HOTELES MASPALOMAS
Y TABAIBA-PRINCESS
AVDA. TOUR OPERADOR TUI, S.N.
35100 MASPALOMAS - LAS PALMAS

Dña. Paola Plasencia Arzola

D. Daniel Salat Puignero

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

**ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
HOTELES ESCUELA DE CANARIAS S.A.
Y LA EMPRESA MOGÁN PRINCESS**

En GRAN CANARIA, a 11 de junio de 2024

De una parte, **DOÑA PAOLA PLASENCIA ARZOLA**, provisto de **DNI Nº 43.834.423 - B**, en su condición de Consejera Delegada de la Entidad **“HOTELES ESCUELA DE CANARIAS S.A.(HECANSA)”**, provista de **CIF Nº A- 35233691** con domicilio sito en la Calle Albareda Nº 38 -1º Edificio Woermann, C.P. 35008 en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Y de otra **MOGÁN PRINCESS** con **B62431044** domicilio en **C/ALBAICIN Nº 17 URB TAURITO 35138** representada por el D. **DANIEL SALAT PUIGNERO**, provisto de **DNI 39676046**, en su condición de **Director General de Princess Hotels Canarias**.

MANIFIESTAN

La importancia de la colaboración entre ambas instituciones para la profesionalización de los recursos humanos vinculados al sector turístico en las Islas Canarias, por ello, se acuerda celebrar el presente Acuerdo Marco de Colaboración sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Acuerdo es establecer el marco de colaboración entre las partes, para la realización de actividades conjuntas para:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 13/12/2024 a las 17:50:57
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: B6HTFLWPU2EZDL6BJGR4JRS2IY0000044387	 
Este documento ha sido descargado el 16-12-2024 08:45:49	

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

- Contribuir al desarrollo de la cualificación profesional para potenciar la capacidad competitiva de las empresas y a la estabilidad del empleo como valor estratégico en los procesos de cambio tecnológico, económico y social
- Mejorar la difusión y la valoración de la Formación Profesional dual intensiva a través de actividades que contribuyan a la divulgación de la misma.
- Fomentar y aportar por el talento joven para contribuir a crecimiento y desarrollo no sólo de la empresa, sino de la sociedad.
- Apoyar a las empresas en la identificación de puestos de aprendiz, diseño de programas formativos y la formación de tutores.
- Puesta en marcha de proyectos formativos con adquisición de aprendizaje en el entorno laboral a través de la dual intensiva.

SEGUNDA. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Las partes firmantes manifiestan su voluntad de colaborar en programas específicos de interés común vinculados a los objetivos establecidos en la cláusula anterior.

TERCERA. GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO

3.1 El presente Acuerdo Marco de Colaboración no supone ninguna obligación financiera ni jurídica para ninguna de las partes firmantes.

3.2 El presente Acuerdo Marco de Colaboración no tiene ninguna partida económica asociada a ninguna de las partes firmantes. 3.3 En la implementación del presente Acuerdo las entidades firmantes actuarán de acuerdo a sus reglamentos y normativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 13/12/2024 a las 17:50:57
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: B6HTFLWPU2EZDL6BJGR4JRS2IY0000044387	 
Este documento ha sido descargado el 16-12-2024 08:45:49	

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

4.1 Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de cada una de las partes firmantes del Acuerdo. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- Puesta en marcha, control, y seguimiento del presente Convenio y de los acuerdos específicos a los que pueda dar lugar.
- Realizar propuestas de colaboración en áreas de interés común.
- Elevar las propuestas a los órganos competentes de cada una de las partes para su aprobación.
- Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio.

4.2 Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, por parte de HECANSA, la Directora de Formación + I+D+i o persona en quien delegue.

Por parte de **PRINCESS HOTELS CANARIAS** formarán parte de la Comisión el/la **Dña María Padilla Torres** y/o persona en quien delegue.

QUINTA. VIGENCIA, TERMINACIÓN Y RENOVACIÓN

5.1 El presente Acuerdo entrará en vigor tras la firma de los representantes de cada entidad y permanecerá vigente durante un período de dos (2) años desde la fecha de la firma.

5.2 El presente Acuerdo podrá ser renovado por acuerdo expreso de las partes y por escrito.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

5.3 Los Convenios Específicos derivados del presente Acuerdo serán de una duración determinada, según el periodo de tiempo de los proyectos o actividades a realizar.

5.4 Los términos del presente Acuerdo podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.

5.5 Este Acuerdo podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con tres (3) meses de antelación. Dicha terminación, no afectará a la validez y continuidad de cualquier obligación contraída por ambas partes antes de la finalización del acuerdo, que no se haya completado.

SEXTA. PROTECCION DE DATOS

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD).

Las partes autorizan la recogida y el tratamiento de los datos personales de las personas firmantes y de las personas de contacto con la finalidad de gestionar la relación contractual y favorecer la comunicación entre las partes, conservándose los datos durante todo el tiempo en que subsista el presente Convenio y, aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección de la sede social de cada parte y podrán interponer, en caso de vulneración de derechos, una reclamación ante la autoridad de control correspondiente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 13/12/2024 a las 17:50:57
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: B6HTFLWPU2EZDL6BJGR4JRS2IY0000044387	 
Este documento ha sido descargado el 16-12-2024 08:45:49	

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados.

**HOTELES ESCUELA DE CANARIAS
(HECANSA)**

Consejera Delegada

MOGÁN PRINCESS

Director General
Princess Hotels Canarias

Dña. Paola Plasencia Arzola



D. Daniel Salat Puignero

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

**ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
HOTELES ESCUELA DE CANARIAS S.A.
Y LA EMPRESA GRAN CANARIA PRINCESS**

En GRAN CANARIA, a 11 de junio de 2024

De una parte, **DOÑA PAOLA PLASENCIA ARZOLA**, provisto de **DNI Nº 43.834.423 - B**, en su condición de Consejera Delegada de la Entidad **“HOTELES ESCUELA DE CANARIAS S.A.(HECANS)”**, provista de **CIF Nº A- 35233691** con domicilio sito en la Calle Albareda Nº 38 -1º Edificio Woermann, C.P. 35008 en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Y de otra **GRAN CANARIA PRINCESS** con **CIF A58434440** Y domicilio en **AV GRAN CANARIA Nº18 35100 SAN BARTOLOME**, representada por el D. **DANIEL SALAT PUIGNERO**, provisto de **DNI 39676046**, en su condición de **Director General de Princess Hotels Canarias**.

MANIFIESTAN

La importancia de la colaboración entre ambas instituciones para la profesionalización de los recursos humanos vinculados al sector turístico en las Islas Canarias, por ello, se acuerda celebrar el presente Acuerdo Marco de Colaboración sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Acuerdo es establecer el marco de colaboración entre las partes, para la realización de actividades conjuntas para:

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

- Contribuir al desarrollo de la cualificación profesional para potenciar la capacidad competitiva de las empresas y a la estabilidad del empleo como valor estratégico en los procesos de cambio tecnológico, económico y social
- Mejorar la difusión y la valoración de la Formación Profesional dual intensiva a través de actividades que contribuyan a la divulgación de la misma.
- Fomentar y aportar por el talento joven para contribuir a crecimiento y desarrollo no sólo de la empresa, sino de la sociedad.
- Apoyar a las empresas en la identificación de puestos de aprendiz, diseño de programas formativos y la formación de tutores.
- Puesta en marcha de proyectos formativos con adquisición de aprendizaje en el entorno laboral a través de la dual intensiva.

SEGUNDA. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Las partes firmantes manifiestan su voluntad de colaborar en programas específicos de interés común vinculados a los objetivos establecidos en la cláusula anterior.

TERCERA. GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO

3.1 El presente Acuerdo Marco de Colaboración no supone ninguna obligación financiera ni jurídica para ninguna de las partes firmantes.

3.2 El presente Acuerdo Marco de Colaboración no tiene ninguna partida económica asociada a ninguna de las partes firmantes. 3.3 En la implementación del presente Acuerdo las entidades firmantes actuarán de acuerdo a sus reglamentos y normativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 13/12/2024 a las 17:50:57
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: XKFYO7PY0GHP5OFFNADR3W8TM50000032820	 
Este documento ha sido descargado el 16-12-2024 08:42:09	

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

4.1 Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de cada una de las partes firmantes del Acuerdo. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- Puesta en marcha, control, y seguimiento del presente Convenio y de los acuerdos específicos a los que pueda dar lugar.
- Realizar propuestas de colaboración en áreas de interés común.
- Elevar las propuestas a los órganos competentes de cada una de las partes para su aprobación.
- Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio.

4.2 Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, por parte de HECANSA, la Directora de Formación + I+D+i o persona en quien delegue.

Por parte de **PRINCESS HOTELS CANARIAS** formarán parte de la Comisión el/la **Dña María Padilla Torres** y/o persona en quien delegue.

QUINTA. VIGENCIA, TERMINACIÓN Y RENOVACIÓN

5.1 El presente Acuerdo entrará en vigor tras la firma de los representantes de cada entidad y permanecerá vigente durante un período de dos (2) años desde la fecha de la firma.

5.2 El presente Acuerdo podrá ser renovado por acuerdo expreso de las partes y por escrito.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

5.3 Los Convenios Específicos derivados del presente Acuerdo serán de una duración determinada, según el periodo de tiempo de los proyectos o actividades a realizar.

5.4 Los términos del presente Acuerdo podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.

5.5 Este Acuerdo podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con tres (3) meses de antelación. Dicha terminación, no afectará a la validez y continuidad de cualquier obligación contraída por ambas partes antes de la finalización del acuerdo, que no se haya completado.

SEXTA. PROTECCION DE DATOS

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD).

Las partes autorizan la recogida y el tratamiento de los datos personales de las personas firmantes y de las personas de contacto con la finalidad de gestionar la relación contractual y favorecer la comunicación entre las partes, conservándose los datos durante todo el tiempo en que subsista el presente Convenio y, aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección de la sede social de cada parte y podrán interponer, en caso de vulneración de derechos, una reclamación ante la autoridad de control correspondiente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 13/12/2024 a las 17:50:57
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: XKFYO7PY0GHPSoFFNADR3W8TM5000032820	 
Este documento ha sido descargado el 16-12-2024 08:42:09	

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados.

**HOTELES ESCUELA DE CANARIAS
(HECANSA)**

Consejera Delegada

GRAN CANARIA PRINCESS

Director General
Princess Hotels Canarias

Dña. Paola Plasencia Arzola



D. Daniel Salat Puignero

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

**ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
HOTELES ESCUELA DE CANARIAS S.A.
Y LA EMPRESA TUI BLUE SUITE PRINCESS**

En GRAN CANARIA, a 11 de junio de 2024

De una parte, **DOÑA PAOLA PLASENCIA ARZOLA**, provisto de **DNI Nº 43.834.423 - B**, en su condición de Consejera Delegada de la Entidad **“HOTELES ESCUELA DE CANARIAS S.A.(HECANSA)”**, provista de **CIF Nº A- 35233691** con domicilio sito en la Calle Albareda Nº 38 -1º Edificio Woermann, C.P. 35008 en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Y de otra **TUI BLUE SUITE PRINCESS** con **CIF A60563186** Y domicilio en **C/ALCAZABA Nº4 CP35138 MOGAN**, representada por el D. **DANIEL SALAT PUIGNERO**, provisto de **DNI 39676046**, en su condición de **Director General de Princess Hotels Canarias**.

MANIFIESTAN

La importancia de la colaboración entre ambas instituciones para la profesionalización de los recursos humanos vinculados al sector turístico en las Islas Canarias, por ello, se acuerda celebrar el presente Acuerdo Marco de Colaboración sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Acuerdo es establecer el marco de colaboración entre las partes, para la realización de actividades conjuntas para:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 13/12/2024 a las 17:50:57
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: 4X6WGE0TTP1J75MK5RAITITAR0000004204	 
Este documento ha sido descargado el 16-12-2024 08:46:49	

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

- Contribuir al desarrollo de la cualificación profesional para potenciar la capacidad competitiva de las empresas y a la estabilidad del empleo como valor estratégico en los procesos de cambio tecnológico, económico y social
- Mejorar la difusión y la valoración de la Formación Profesional dual intensiva a través de actividades que contribuyan a la divulgación de la misma.
- Fomentar y aportar por el talento joven para contribuir a crecimiento y desarrollo no sólo de la empresa, sino de la sociedad.
- Apoyar a las empresas en la identificación de puestos de aprendiz, diseño de programas formativos y la formación de tutores.
- Puesta en marcha de proyectos formativos con adquisición de aprendizaje en el entorno laboral a través de la dual intensiva.

SEGUNDA. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Las partes firmantes manifiestan su voluntad de colaborar en programas específicos de interés común vinculados a los objetivos establecidos en la cláusula anterior.

TERCERA. GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO

3.1 El presente Acuerdo Marco de Colaboración no supone ninguna obligación financiera ni jurídica para ninguna de las partes firmantes.

3.2 El presente Acuerdo Marco de Colaboración no tiene ninguna partida económica asociada a ninguna de las partes firmantes. 3.3 En la implementación del presente Acuerdo las entidades firmantes actuarán de acuerdo a sus reglamentos y normativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 13/12/2024 a las 17:50:57
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: 4X6WGE0TTP1J75MK5RAITITAR0000004204	 
Este documento ha sido descargado el 16-12-2024 08:46:49	

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

4.1 Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de cada una de las partes firmantes del Acuerdo. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- Puesta en marcha, control, y seguimiento del presente Convenio y de los acuerdos específicos a los que pueda dar lugar.
- Realizar propuestas de colaboración en áreas de interés común.
- Elevar las propuestas a los órganos competentes de cada una de las partes para su aprobación.
- Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio.

4.2 Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, por parte de HECANSA, la Directora de Formación + I+D+i o persona en quien delegue.

Por parte de **PRINCESS HOTELS CANARIAS** formarán parte de la Comisión el/la **Dña María Padilla Torres** y/o persona en quien delegue.

QUINTA. VIGENCIA, TERMINACIÓN Y RENOVACIÓN

5.1 El presente Acuerdo entrará en vigor tras la firma de los representantes de cada entidad y permanecerá vigente durante un período de dos (2) años desde la fecha de la firma.

5.2 El presente Acuerdo podrá ser renovado por acuerdo expreso de las partes y por escrito.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

5.3 Los Convenios Específicos derivados del presente Acuerdo serán de una duración determinada, según el periodo de tiempo de los proyectos o actividades a realizar.

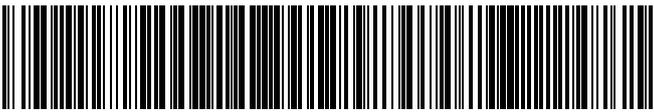
5.4 Los términos del presente Acuerdo podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.

5.5 Este Acuerdo podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con tres (3) meses de antelación. Dicha terminación, no afectará a la validez y continuidad de cualquier obligación contraída por ambas partes antes de la finalización del acuerdo, que no se haya completado.

SEXTA. PROTECCION DE DATOS

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD).

Las partes autorizan la recogida y el tratamiento de los datos personales de las personas firmantes y de las personas de contacto con la finalidad de gestionar la relación contractual y favorecer la comunicación entre las partes, conservándose los datos durante todo el tiempo en que subsista el presente Convenio y, aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección de la sede social de cada parte y podrán interponer, en caso de vulneración de derechos, una reclamación ante la autoridad de control correspondiente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 13/12/2024 a las 17:50:57
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: 4X6WGE0TTP1J75MK5RAITITAR0000004204	 
Este documento ha sido descargado el 16-12-2024 08:46:49	

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados.

**HOTELES ESCUELA DE CANARIAS
(HECANSA)**

Consejera Delegada

TUI BLUE SUITE PRINCESS

Director General
Princess Hotels Canarias

Dña. Paola Plasencia Arzola



D. Daniel Salat Puigero

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

**ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
HOTELES ESCUELA DE CANARIAS S.A.
Y LA EMPRESA TAURITO PRINCESS**

En GRAN CANARIA, a 11 de junio de 2024

De una parte, **DOÑA PAOLA PLASENCIA ARZOLA**, provisto de **DNI Nº 43.834.423 - B**, en su condición de Consejera Delegada de la Entidad **“HOTELES ESCUELA DE CANARIAS S.A.(HECANSA)”**, provista de **CIF Nº A- 35233691** con domicilio sito en la Calle Albareda Nº 38 -1º Edificio Woermann, C.P. 35008 en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

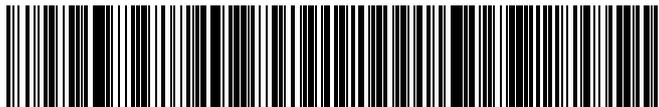
Y de otra **TAURITO PRINCESS** con **A35118686Y** domicilio en **C/ALHAMBRA N8 35138 MOGAN**, representada por el D. **DANIEL SALAT PUIGNERO**, provisto de **DNI 39676046**, en su condición de **Director General de Princess Hotels Canarias**.

MANIFIESTAN

La importancia de la colaboración entre ambas instituciones para la profesionalización de los recursos humanos vinculados al sector turístico en las Islas Canarias, por ello, se acuerda celebrar el presente Acuerdo Marco de Colaboración sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Acuerdo es establecer el marco de colaboración entre las partes, para la realización de actividades conjuntas para:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 13/12/2024 a las 17:50:57
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: HSOKYCSFCJYUDOFNSN8XZSNPXXG0000048334	 
Este documento ha sido descargado el 16-12-2024 09:11:04	

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

- Contribuir al desarrollo de la cualificación profesional para potenciar la capacidad competitiva de las empresas y a la estabilidad del empleo como valor estratégico en los procesos de cambio tecnológico, económico y social
- Mejorar la difusión y la valoración de la Formación Profesional dual intensiva a través de actividades que contribuyan a la divulgación de la misma.
- Fomentar y aportar por el talento joven para contribuir a crecimiento y desarrollo no sólo de la empresa, sino de la sociedad.
- Apoyar a las empresas en la identificación de puestos de aprendiz, diseño de programas formativos y la formación de tutores.
- Puesta en marcha de proyectos formativos con adquisición de aprendizaje en el entorno laboral a través de la dual intensiva.

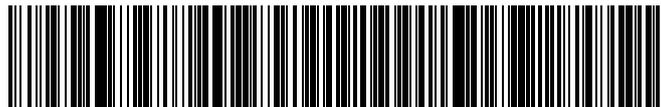
SEGUNDA. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Las partes firmantes manifiestan su voluntad de colaborar en programas específicos de interés común vinculados a los objetivos establecidos en la cláusula anterior.

TERCERA. GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO

3.1 El presente Acuerdo Marco de Colaboración no supone ninguna obligación financiera ni jurídica para ninguna de las partes firmantes.

3.2 El presente Acuerdo Marco de Colaboración no tiene ninguna partida económica asociada a ninguna de las partes firmantes. 3.3 En la implementación del presente Acuerdo las entidades firmantes actuarán de acuerdo a sus reglamentos y normativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 13/12/2024 a las 17:50:57
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: HSOKYCSFCJYUDOFNSN8XZSNEXG0000048334	 
Este documento ha sido descargado el 16-12-2024 09:11:04	

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

4.1 Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de cada una de las partes firmantes del Acuerdo. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- Puesta en marcha, control, y seguimiento del presente Convenio y de los acuerdos específicos a los que pueda dar lugar.
- Realizar propuestas de colaboración en áreas de interés común.
- Elevar las propuestas a los órganos competentes de cada una de las partes para su aprobación.
- Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio.

4.2 Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, por parte de HECANSA, la Directora de Formación + I+D+i o persona en quien delegue.

Por parte de **PRINCESS HOTELS CANARIAS** formarán parte de la Comisión el/la **Dña María Padilla Torres** y/o persona en quien delegue.

QUINTA. VIGENCIA, TERMINACIÓN Y RENOVACIÓN

5.1 El presente Acuerdo entrará en vigor tras la firma de los representantes de cada entidad y permanecerá vigente durante un período de dos (2) años desde la fecha de la firma.

5.2 El presente Acuerdo podrá ser renovado por acuerdo expreso de las partes y por escrito.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

5.3 Los Convenios Específicos derivados del presente Acuerdo serán de una duración determinada, según el periodo de tiempo de los proyectos o actividades a realizar.

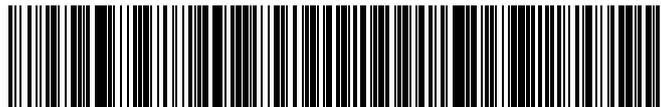
5.4 Los términos del presente Acuerdo podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.

5.5 Este Acuerdo podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con tres (3) meses de antelación. Dicha terminación, no afectará a la validez y continuidad de cualquier obligación contraída por ambas partes antes de la finalización del acuerdo, que no se haya completado.

SEXTA. PROTECCION DE DATOS

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD).

Las partes autorizan la recogida y el tratamiento de los datos personales de las personas firmantes y de las personas de contacto con la finalidad de gestionar la relación contractual y favorecer la comunicación entre las partes, conservándose los datos durante todo el tiempo en que subsista el presente Convenio y, aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección de la sede social de cada parte y podrán interponer, en caso de vulneración de derechos, una reclamación ante la autoridad de control correspondiente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 13/12/2024 a las 17:50:57
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: HSOKYCSFCJYUDOFNSN8XZSNPXG0000048334	 
Este documento ha sido descargado el 16-12-2024 09:11:04	

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados.

**HOTELES ESCUELA DE CANARIAS
(HECANSA)**

Consejera Delegada

TAURITO PRINCESS

Director General
Princess Hotels Canarias

Dña. Paola Plasencia Arzola



D. Daniel Salat Puigero

